

### **Instrucción de 31 de mayo de 2004, sobre horarios más prolongados que el habitual, del Director General de Recursos Humanos<sup>5</sup>**

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General para la Asistencia Sanitaria se han estudiado las solicitudes que los distintos centros de trabajo han presentado sobre horarios más prolongados que el habitual.

A la vista de todo ello, parece conveniente homogeneizar la duración de los turnos de trabajo hacia los ordinarios de 7-7-10, y admitir únicamente excepciones donde asistencialmente sea asumible y lo aconsejen las circunstancias concretas del centro, según criterios de presión asistencial y disponibilidad de personal.

Con carácter general, la duración del horario del personal que no cumpla jornada complementaria de guardia o atención continuada además de su jornada ordinaria, será el establecido en el párrafo anterior, salvo las excepciones que se dirán a continuación, y siempre que, además, en tales casos la Dirección estime oportuno introducir o mantener estos horarios distintos del ordinario según aquellos criterios de mejora de la asistencia.

Las excepciones que se han comentado serán, exclusivamente, las de **supervisores generales**, hasta 17 horas (7+10), para cubrir la ausencia de la Dirección de Enfermería; **las matronas**, en turnos de 12 horas con carácter general en hospitales de referencia, y hasta 24 horas en el resto, y **urgencias generales**, en turnos de 12 horas siempre que la presencia del personal sea semejante a lo largo de toda la jornada.

Por su parte, la duración de la jornada en **fines de semana**, a fin de facilitar la libranza del mayor número posible de éstos, con carácter general y en cualquier clase de unidad podrá ser establecida por la Dirección correspondiente, si así lo considera conveniente y siempre que la intensidad de las tareas lo permita y no se resienta en ningún caso la calidad asistencial, en turnos de 12 horas en aquellas unidades donde no cambia el número de presencias a lo largo de toda la jornada, y de 14 ó 17 horas en el resto, uniéndose aquellos dos turnos consecutivos (mañana-tarde; tarde-noche) que necesiten del mismo número de presencias.

Valencia, 31 de mayo de 2004  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: José Cano Pascual

<sup>5</sup> Expediente número 2089/04.